

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.899.

Gobierno civil de la provincia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la reparación de la carretera de Alaejos a Nava del Rey, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 41.109'61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto

en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 420 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Noviembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., se gun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 17 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, Manuel Ruiz.

263

Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con arreglo a la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la Regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

(Continuacion).

Partido judicial de Peñafiel.

Bahabon.

- D. Domingo Vitoria Maroto
- » Andrés Herguedas Arribas
- » Braulio Pascual Dorado
- » Tiburcio Pascual Martín
- » Lucio García del Caz
- » Pedro Sayalero Muñoz

Bocos.

- D. Eladio de la Fuente Aguado
- » Mariano Alvarez Prieto
- » Martín Cura Calvo
- » Teodoro Bravo Alvarez
- » Eleuterio de la Torre Samaniego
- » Eliso Repiso Bombin

Campaspero.

- D. Ruperto García García
- » Hilarion Hernando García
- » Ramon García Martín
- » Juan García García
- » Leon García Acebes
- » Modesto Verdugo Martín

Canalejas.

- D. Juan Veganzones García
- » Antonio Alonso García
- » Juan Velasco del Pozo
- » Pedro Diez García
- » Valentin Ruiz Cardaba
- » Julian Velasco del Pozo

Castrillo de Duero.

- D. Pantaleon Gonzalez Sancho
- » Manuel Cea García
- » Donato Gonzalez Francisco
- » Emilio Marcos Quinzanos
- » Ulpiano Paredes Arranz
- » Florencio Ortega Rodriguez

Cogeces del Monte.

- D. Valeriano Amo Parra
- » Teodosio Arribas Herguedas
- » Julian de la Fuente Martín
- » Victoriano Palomo Simon
- » Gregorio Arribas Arranz
- » Pedro Orrasco Herguedas

Corrales de Duero.

- D. Leandro Granado Lopez
- » Toribio Requejo Zapatero
- » Constantino Lopez Arranz
- » Matías de la Fuente Lopez
- » Antolin Bombin Ovejas
- » Luis Requejo Zapatero

Curiel.

- D. Anacleto Mariscal Santos
- » Felipe Gonzalo de la Cuesta
- » Clicerio Gomez Pascual
- » Julian de la Fuente Prieto
- » Mariano Nuñez Esteban
- » Sérvulo Gomez Pascual

Fompedraza.

- D. Teodoro Arranz Benito
- » Afrodísio Benito Samaniego
- » Alejandro Benito Cano
- » Tiburcio Benito Sanz
- » Jacinto de la Fuente Benito
- » Manuel García García

Langayo.

- D. Emeterio Arranz Hernando
- » Lucio Carrascal Rodríguez
- » Juan Martín Sobrino
- » Romualdo Cano Basto
- » Fructuoso Arranz González
- » Agapito Martín Arranz

Manzanillo.

- D. Regino Gimeno Samaniego
- » Florentino Arranz Luengo
- » Valentín Arranz Pérez
- » Mateo García Arranz
- » Marcelino Gimeno Samaniego
- » Anastasio Arranz Martín

Montemayor.

- D. Estanislao Parra Pérez
- » Natalio Sanz Bastos
- » Luciano Pérez Gutiérrez
- » Marcelino Sanz Olmedo
- » Ladislao Nieto Martínez
- » Juan Gutiérrez Grande

Olmos de Peñafiel.

- D. Feliciano Tapias Romero
- » Guillermo Platero Cano
- » Mariano Cabrerros Carrascal
- » Faustino Liras Gómez
- » Teodoro Rodríguez Redondo
- » Gervasio Gutiérrez López

Padilla de Duero.

- D. Luis Alonso Ruiz
- » Gumersindo Samaniego Melero
- » Cirilo Sanz Fuentes
- » Antonio Benito Pascual
- » Simeón Alonso Molinos
- » Antonio García Fuente

Peñafiel.

- D. Rafael Gallart Concejo
- » Ramón Jiménez Vitoria
- » Dionisio Álvarez Guerra
- » José Bernabé Parra
- » Alejandro Ruiz del Hoyo
- » Eusebio Cano López
- » José Izquierdo Altable
- » Juan Arrieta Martín
- » Gregorio González Navarro
- » Atanasio Atienza Gil
- » Clemente Hernando Para
- » Guillermo Cano Alonso

Pesquera de Duero.

- D. Manuel Carrascal Gutiérrez
- » Julian Abad Pedrero
- » Servilio Rivera Gil
- » Antonio Carrascal Pedrero
- » Crescencio Gil López
- » Leandro Roman Camarero

Piñel de Abajo.

- D. Nicasio Fernández de la Fuente
- » Pedro Esteban Fernández
- » Maximiano Pedrero Gutiérrez
- » Leoncio Benito García
- » José Luis Bocos
- » Eustaquio Miguel de Torre

Piñel de Arriba.

- D. Celestino Minguéz Duque
- » Primitivo Ortega Rodríguez
- » Julian Abad de la Cal
- » Demetrio Ortega Rodríguez
- » Leopoldo Sanz Piedrahita
- » Cayo Zumel Alonso

Quintanilla de Abajo.

- D. Eugenio Martín Pico
- » Bernardino Andrés Cea
- » Bruno Santos Calvo
- » Clemente Lázaro García
- » Juan Pico Diego
- » Lorenzo Sinova Santos

Quintanilla de Arriba.

- D. José Madrazo Arranz
- » Casto Martín Carrascal
- » Higinio Redondo Redondo
- » Fructuoso Sanz Tejero
- » Victoriano Gómez Repiso
- » Mariano Redondo Cardenal

Rábano.

- D. Domingo Burgoa Arranz
- » Carlos Arranz Pérez
- » Carlos Arranz Verdugo
- » Mauricio Arenales González
- » Baltasar Gómez Calvo
- » Julian Herrerros Arranz

Roturas.

- D. Lucas Aguado Bombin
- » Tomás Mariscal Sanz
- » Eugenio Esteban Muñoz
- » Teodoro Martínez Mariscal
- » Alejandro Tejada Mariscal
- » Juan Fernández Bombin

San Llorente.

- D. Luciano Ruiz Santos
- » Ignacio Bombin Arranz
- » José García Granada (Menor)
- » Cándido Bombin Bombin
- » Paciano López Arranz
- » Francisco Mariscal Sanz

Santibañez de Valcorba.

- D. Paulino Moro Alonso
- » Saturnino López Pico
- » Francisco Martín Toribio
- » Ruperto Bustelo Herrero
- » Ruperto Mozo Alonso
- » Amado Parra Calvo

Sardon de Duero.

- D. Celestino Parra Fernández
- » Ausencio Santos Gómez
- » Gerardo Nuñez Serrano
- » Miguel Parra Mendiante
- » Francisco Calvo Posadas
- » Julio Parra Mendiante

Torre de Peñafiel.

- D. José Arranz Samaniego
- » Florentino de la Fuente Arribas
- » Julian Sanz Bolado
- » Julian Veganzones Alonso
- » Dámaso de la Torre Samaniego
- » Rufino Linares Redondo

Torrescárceles.

- D. Andrés Gómez Gómez
- » Gabriel Carretero Arribas
- » Luis Méndez San José
- » Francisco Gómez Pedrero
- » Gregorio Pascual Vaquerizo
- » Nemesio Pascual Martín

Valbuena de Duero.

- D. Saturio Martín Fernández
- » José Martín del Olmo
- » Manuel Frutos del Olmo
- » Vicente Niño Moral
- » Daniel Pinilla Gimeno
- » Saturnino Maroto Martín

Valdearcos de la Vega.

- D. Guillermo Anton Díez
- » Paulino San Martín Oña
- » Cesáreo Ortega López
- » Santiago Aguado Aguado
- » Roman Aguado Miguel
- » Fidel Santos Aguado

Viloria del Henar.

- D. Mariano Marinero de Pedro
- » Gil de Pablo Sánchez
- » Mariano San José
- » Jacinto Pascual Sacristán
- » Justino Sastre Esteban
- » Andrés Velasco de Benito

Partido judicial de Rioseco.*Berrueces.*

- D. Galo Delgado Fernández
- » Nicolás Ruiz González
- » Venancio Revuelta Díez

- D. Gonzalo Brezmes Delgado
- » Demetrio Choya Prieto
- » Quirino Fernández Robles

Cabrerros del Monte.

- D. Mariano Basnadiago Artero
- » Clariso Santos Ortega
- » Felicísimo Cabezas Gutiérrez
- » Francisco Alegre Rodríguez
- » Evodio Gutiérrez Martín
- » Florencio Ortega Ortega

Castromonte.

- D. Nicolás Olmo Campos
- » Mariano Herrero Rodríguez
- » Mariano Ortiz Amigo
- » Toribio de la Iglesia Cortés
- » Adrián de la Iglesia Hernández
- » Tiburcio Herrero Rodríguez

La Mudarra.

- D. Luis Valentín Pajares
- » Vicente Mozo de Diego
- » Anastasio Fernández Cebrian
- » Abelardo Alba Gregorio
- » Agustín Alba Sobaco
- » Tomás Garabito Mozo

Medina de Rioseco.

- D. Nicolás Maceda Álvarez
- » Teófilo Fernández Benavides
- » Emeterio Alfonso Manchado
- » Acacio Pérez Ponce
- » Venancio Fernández Martínez
- » Antonio Moratinos Pérez
- » Juan Prada Pérez
- » Pedro Ubal Anguita
- » Leonardo Rey Fernández
- » Emilio Alonso Romero
- » Anselmo Blanco Silva
- » Antonio de Hoyos Iglesias

Montealegre.

- D. Gregorio Escribano Rodríguez
- » Mariano Gijón Ferradas
- » José González Lobato
- » Robustiano Martín Vicente
- » Baldomero González Lobato
- » Martín Astorga Martín

Moral de la Paz.

- D. Cristino Pérez Conde
- » Antonio Martínez Alfonso
- » Ángel González Sahagún
- » Roman Cantero Repiso
- » Antonio Rodríguez Rodríguez
- » Felipe Valdivieso Mancebo

Morales de Campos.

- D. Leon Maseda Delgado
- » Leonardo Delgado Sanjurjo
- » Eduardo Urueña González
- » Gregorio Rodríguez Lorenzo
- » Olegario Álvarez Vaquero
- » Aquilino Martín Sancho

Palacios de Campos.

- D. Dionisio Aragón Martín
- » Cándido Álvarez Moreton
- » Braulio Bernal Magdaleno
- » Leandro Aragón Martín
- » Atanasio Ibañez Marcos
- » Celedonio García Aguado

Palazuelo de Vedija.

- D. Francisco Sanabria Fernández
- » José Concellon Cabrera
- » Lino Escudero Martín
- » Francisco Escudero Escudero
- » Flavio Martín Escudero
- » Manuel Medina Fernández

Pozuelo de la Orden.

- D. José Gutiérrez Villafáfila
- » José Aguado Gutiérrez
- » Augurio Díez Villafáfila
- » Atanasio Fernández Cota
- » Luis Blanco Martínez
- » Hieroteo González Martínez

Santa Eufemia.

- D. Pelayo Urueña Martín
- » Eugenio Martín Martín
- » Nicanor Urueña Vidal

- D. Liborio Martín Delgado
- » Saturnino González Rodríguez
- » Eleuterio Ramos González

Tamariz.

- D. Federico Mousalve Bayon
- » Sérvulo Ruiz Nieto
- » Tomás Escudero Escudero
- » Ángel Nieto Escudero
- » Cirenio Tomillo Nieto
- » Nazario Nieto Blanco

Tordehumos.

- D. Telesforo Aguilar Olea
- » Cándido Rodríguez Barbadillo
- » Alejandro Belmonte de Santiago
- » Víctor Alfonso Espeso
- » Salustiano Peña Olea
- » Marcelino Cea Cortina

Valdenebro.

- D. Luis Vaquero Gutiérrez
- » Francisco Pérez Fernández
- » Claudio Villalba Valencia
- » Ángel Vaquero Valencia
- » Virgilio Gil Villalba
- » Zacarías Villalba Rodríguez

Valverde de Campos.

- D. Valeriano Nieto Asensio
- » Guillermo Blanco Domínguez
- » Eusebio Domínguez García
- » Benigno San José
- » Tomás Maestro Herrero
- » Enrique Bezos Reinaldos

Villabragima.

- D. Eulogio Martín Prieto
- » César Cebrian Pérez
- » Joaquín Martín Redondo
- » Ramón Peña Herrero
- » Federico Esteban Pérez
- » Juan Cocho Cazorro

Villavesper.

- D. Francisco Martín Viñas
- » Benjamín Alonso Cordero
- » Eladio Álvarez Martínez
- » Segundo Alonso Cordero
- » Libino López Álvarez
- » Natalio Sanjurjo Rodríguez

Villafrechós.

- D. Aurelio Concejo Novo
- » Alejandro Lorenzo Pérez
- » Casiano Rivero Bernardo
- » Francisco Santiago Prieto
- » Pío Rodríguez Lorenzo
- » Leopoldo Martín Fernández

Villagarcía de Campos.

- D. Pablo Vázquez Moran
- » Baltasar Campano Domínguez
- » Juventino Leal Martínez
- » Mateo Lozano Lobo
- » Pedro Martínez Belmonte
- » Victoriano Ortega Pérez

Villalba del Alcor.

- D. Maximino Vaquero Vázquez
- » Matías Salvador Díez
- » Mariano del Campo Marinero
- » Arsenio Mucientes Mucientes
- » Vicente Gallardo Mucientes
- » Quintín del Campo Cancio

Villamuriel de Campos.

- D. Andrés Rodríguez Salvador
- » Paulino Lajo Zamora
- » Fulgencio Pérez Parriga
- » Baldomero López Casquete
- » Eleuterio León Merino
- » Tomás Delgado Calvo

Villanueva de San Mancio.

- D. José del Campo Carro
- » Macario Sánchez Torre
- » Mancio Gutiérrez de Castro
- » Roman Gil Cabrera
- » José González Granada
- » Canuto Moran Asensio

(Se continuará)

Num. 2.928.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Venciendo en 1.º de Enero de 1912 el cupón número 41, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 10 de los Títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos (Cofradías, Capellanías y demás) que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Valladolid 18 de Noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.953.

Adalia.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de éste término municipal, correspondientes al año próximo de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y á los efectos de cuanto se dispone en el art. 74 del vigente Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Adalia á 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ponciano Laguna.—El Secretario, Ricardo Campo.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Aguasal
- Arroyo
- Barruelo
- Berrueces
- Campaspera
- Campillo (El)
- Castromonte

- Lomoviejo
- Megeces
- Padilla de Duero
- Quintanilla de Arriba
- Robladillo
- Santibañez de Valcorba
- San Vicente del Palacio

- Torrecilla de la Orden
- Urones de Castroponce
- Urueña
- Villafrades
- Villan de Tordesillas
- Villaverde de Medina
- Villalba de Adaja

Num. 2.885.

Aldeamayor.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día catorce del actual, para cubrir el déficit de tres mil novecientas treinta y ocho pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

| ARTÍCULOS | Unidad | Consumo calculado. | Precio de la unidad. = Pesetas. | Derechos en unidad. = Pesetas. | Producto anual calculado. = Pesetas. |
|----------------|-----------|--------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| Paja. | 100 kilos | 523800 | 2 | 0'50 | 2619 |
| Leña. | Id. | 263800 | 2 | 0'50 | 1319 |
| Total. | | | | | 3938 |

Aldeamayor á 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Baltasar Ortega.—El Secretario, Félix de Pedro.

Num. 2.947.

Aguasal.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas de fondos municipales de esta localidad correspondientes al año de 1910, se hallan las mismas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal por el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Aguasal 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Agustín Fernandez.

Num. 2.957.

Berrueces.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho asistan, pues transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

Berrueces á 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Nicolás Moncada.—El Secretario, Rafael Gomez.

Igualmente y por el mismo

término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Camporredondo Villanubla

Num. 2.958.

Berrueces.

Hallándose terminada la Matrícula de la contribucion industrial de este Distrito, formada para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Berrueces á 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Nicolás Moncada.—El Secretario, Rafael Gomez.

Num. 2.960.

Camporredondo.

Terminado el Repartimiento de la Contribución Territorial y Padron de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde

publicación del presente en el «Boletín Oficial», con el fin de que sean examinados, y puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Camporredondo 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Evaristo Ruiz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Hornillos
- Torre de Esgueva

Num. 2.959.

Camporredondo.

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones y tarifa bajo los cuales se celebrará la subasta de arriendo del arbitrio municipal Puestos públicos y rodaje, durante el año 1912, se anuncia por medio del presente á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, pertinente á contratación de servicios provinciales y municipales, debiendo formularse las reclamaciones en término de diez días.

Camporredondo 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Evaristo Ruiz.

Num. 2.936.

Morales de Campos.

Don Mariano Olea Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este villa el día diez y siete del actual, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 1.971 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de mil novecientos doce, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

siendo de

recursos extraordinarios las expresadas 1.971 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepcion establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre paja y leña, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de veinticinco céntimos de peseta por cada quintal métrico de paja y leña que se consuma y que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa

que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 5.256 quintales métricos de paja y 2.628 de leña en todo el año, que vienen á producir exactamente las 1.971 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887 y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Jacobó García.—Alejandro Serrano.—Juan Díez.—Dario Cabezudo.—Angel García.—Isidoro Gonzalez.—Leonardo Delgado.—Eugenio Gonzalez.—Juan Perez.—Ramon Rodriguez.—Eulogio Alonso.—Mariano Olea, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Morales de Campos á diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Mariano Olea.—V.º B.º, El Alcalde, Jacobo García.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día diez y siete del actual, para cubrir el déficit de mil novecientas setenta y una pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos doce, á saber:

| ARTÍCULOS | Unidad | Consumo calculado. | Precio de la unidad. — Pesetas. | Derechos en unidad. — Pesetas. | Producto anual calculado. — Pesetas. |
|----------------|------------------|--------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Paja. | Quintal métrico. | 5256 | 0,25 | 0'25 | 1314 |
| Leña. | Id. | 2628 | 0,25 | 0'25 | 657 |
| Total. | | | | | 1971 |

Morales de Campos 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Jacobo García.—El Secretario, Mariano Olea.

Núm. 2.975.

Urones de Castroponce.

No habiéndose producido reclamación alguna, contra las condiciones acordadas por éste Ayuntamiento, que han de regular el arriendo en pública licitación de los pastos del término y su rastrojera, durante el año de 1912, de que se hizo mérito en el «Boletín Oficial» del 11 del que rije, y de conformidad á las mismas, se hace saber, que el remate de

lugar el domingo 31 de Diciembre próximo de once á doce en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana.

Urones de Castroponce 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Estanislao Martínez.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Núm. 2.904.

Villanueva de la Condesa.

Terminados los repartimientos de contribucion rústica y de

urbana sobre edificios y solares en este término municipal correspondientes al año próximo de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de diez días, en donde los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas y en justicia procedan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de la Condesa á 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Teófilo Llorente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.932.

Salvador, Juan, escritor; Perez Felicísimo, tipógrafo; Martinez, Telesforo, cocinero; Lopez, Lorenzo, encuadernador; San José Alonso, Isaac, dependiente; Montes, Teodoro, dependiente; Vergara, Guillermo, ebanista; Gutierrez, José, cerrajero; Alvarez, Félix, Ajustador; Barbero, José, herrero; G. Pascua, Pedro, tipógrafo; Guerra, Sicirio, comerciante; Rubio, Pedro; estudiante; P. Garcia, Secundino, dependiente y Martin, Marcelo, tipógrafo; domiciliados últimamente en Valladolid, procesados por asociación ilícita y coacción, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid y Secretaria de Don Rafael Ruiz de la Cuesta, con objeto de recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Núm. 2.933.

Martinez Gonzalez, Manuel, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Baza, de estado soltero, de profesion pintor, de veintidos años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz larga, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, con objeto de hacerle un requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Num. 2.934.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Antonio Bascon y Gomez Quintero, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la malragada del doce del actual, han sido robadas en el pueblo de San Vicente del Palacio, dos caballerías menores, cuyas señas á continuacion se indican, pertenecientes al vecino de dicho pueblo Felipe Sainz Barrios, por lo que ruego á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de dichas caballerías, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisicion, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo ins-truyo.

Dado en Medina del Campo á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos once.—Antonio Bascon.—El Secretario, P. S., Jesús Calvo.

Señas de las caballerías.

Una pollina de edad cinco años, pelo rucio blanco, esquitada, corrida de ancas, alzada regular, herrada de las manos, sin señas particulares.

Y una bucha de ocho meses, hijade la anterior, del mismo pelo, colina, sin esquilar, ni estar herrada, tiene hierro en el hocico formado C.—Medina, fecha anterior.

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería

Comisión de compra de caballos.

Habiendo dispuesto el Excelentísimo Sr. Director General de Cría Caballar y Remonta se proceda por esta Comisión á la compra de cuarenta caballos de tiro pesado, se anuncia por medio del presente para que los señores propietarios que lo deseen puedan presentarlos en el cuartel de este Regimiento todos los días laborables de 10 á 13, teniendo presente que han de reunir las siguientes condiciones: De 4 á 6 años cumplidos de edad, 1'54 metros de alzada mínima, sin defecto de sanidad ó conformacion y en estado de poder ser utilizados.

Valladolid 10 de Agosto de 1911.—El Coronel Jefe de la Comisión, Rafael Huerta.

Imprenta del Hospicio provincial.